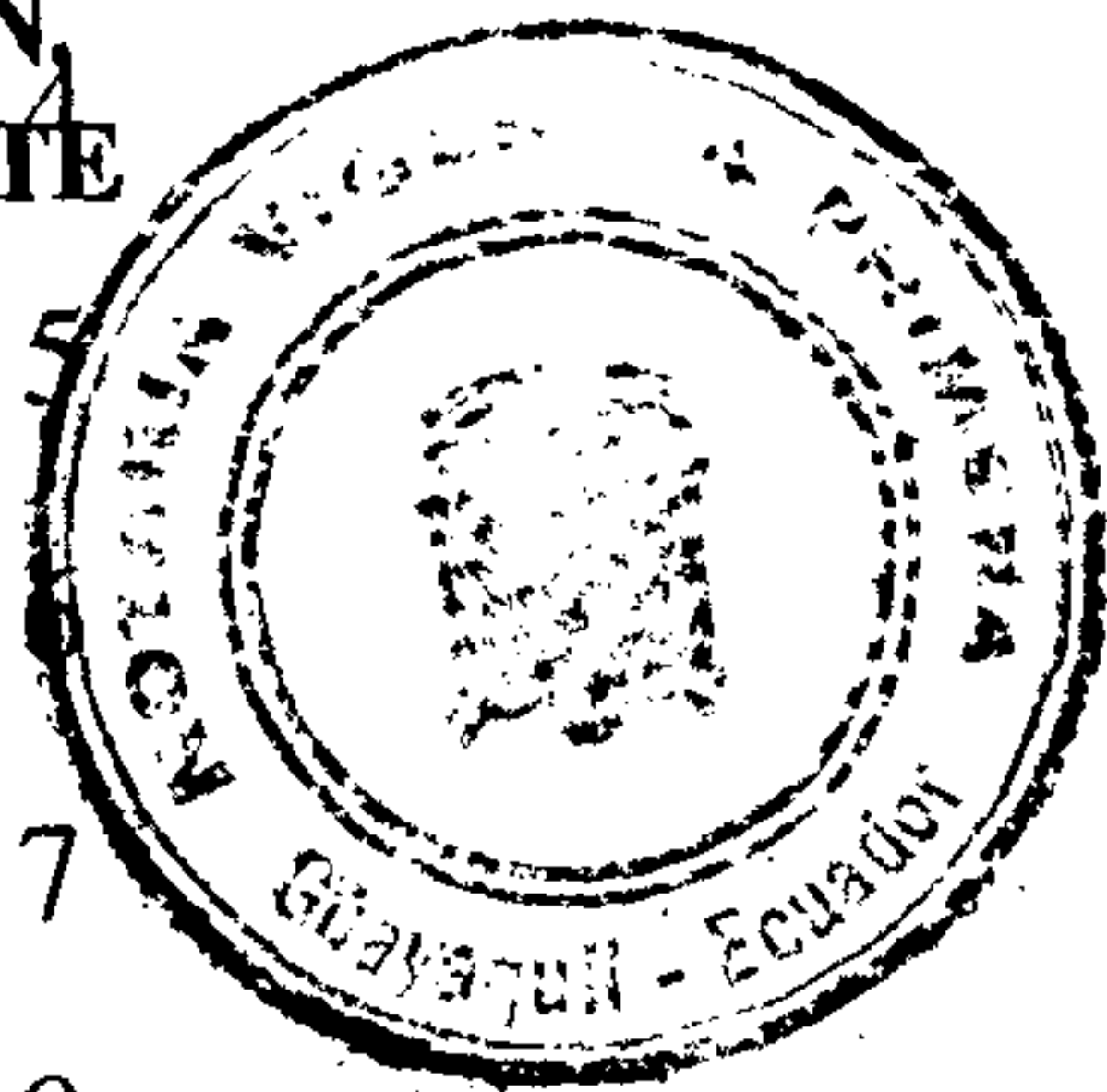




DEL CANTON
GUAYAQUIL

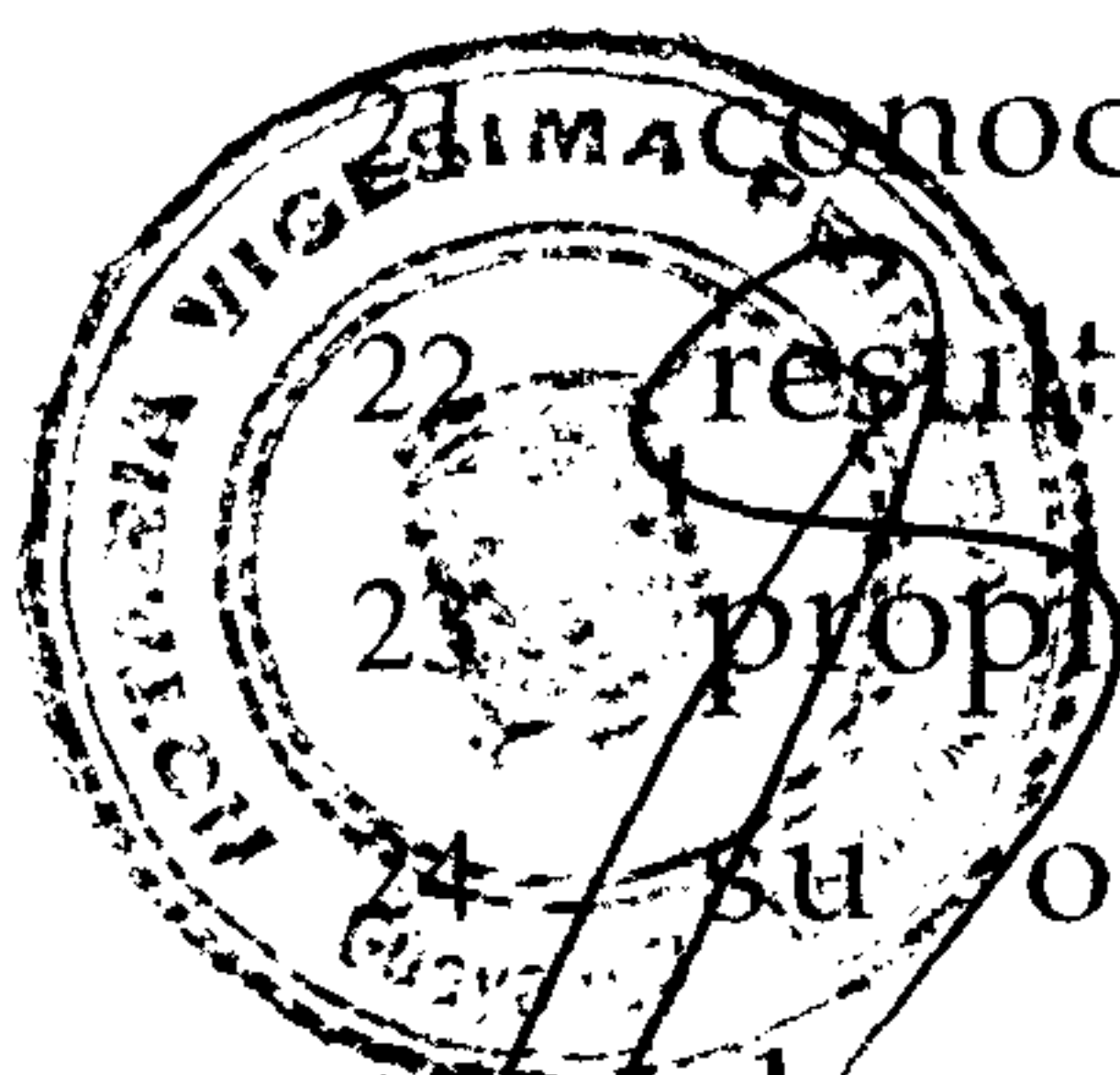
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



Conversión de sucres a dólares;
aumento del valor nominal de
las acciones; fijación de capital
autorizado, aumento del capital
suscrito y reforma del estatuto
social de la compañía LAVINO
S.A.-----

(Por: US\$. 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día tres de
Agosto del año dos mil, ante mí, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero de este Cantón, comparecen, el señor
Reynaldo Orellana Jara, casado, ejecutivo; en su
calidad de Presidente conforme lo acredita con la
copia de su nombramiento y debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de la
compañía LAVINO S.A., el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura a la que procede por sus
propios derechos, con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presentó la minuta y
documentos del tenor siguiente: "~~SEÑOR~~
~~NOTARIO.~~- Sírvase insertar en el registro de
escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
la siguiente de conversión de sucres a dólares;



1 aumento del valor nominal de las acciones; fijación
2 de capital autorizado, aumento del capital suscrito y
3 reforma del estatuto social de la compañía
4 LAVINO S.A., de conformidad con las cláusulas que
5 a continuación se indican: ~~PRIMERA:~~
6 **INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento
7 de la presente escritura el señor Reynaldo Orellana
8 Jara, en su calidad de Presidente conforme lo
9 acredita con la copia de su nombramiento y
10 debidamente autorizado por la Junta General de
11 Accionistas de la compañía LAVINO S.A., celebrada
12 el veinticuatro de julio del dos mil, cuya copia
13 formará parte de esta escritura. ~~SEGUNDA:~~
14 **ANTECEDENTES.-** ~~A)~~ Por escritura Pública
15 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón
16 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el
17 nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil, bajo el número mil diecinueve el treinta
20 de abril de mil novecientos noventa y dos, se
21 constituyó la compañía LAVINO S.A., con domicilio
22 en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito
23 de DOS MILLONES DE SUCRES. ~~B)~~ Por escritura
24 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
25 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
26 Casquete, el doce de mayo de mil novecientos
27 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
28 del Cantón Guayaquil bajo el número mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

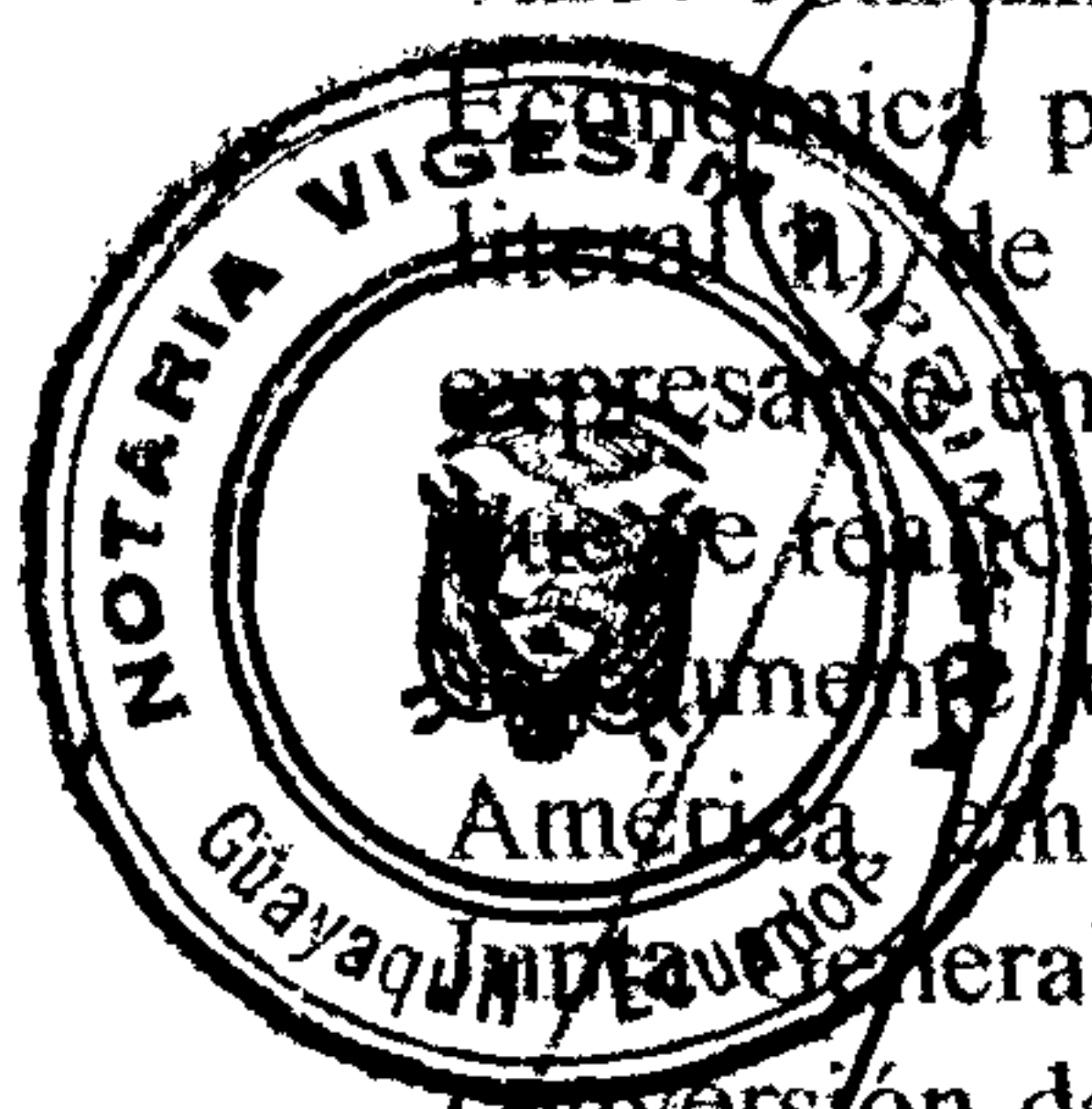
1 novecientos cinco el trece de Junio de mil
2 novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital en
3 TRES MILLONES DE SUCRES; y, (C) La Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de la
5 compañía LAVINO S.A., celebrada el veinticuatro de
6 Julio del dos mil, resolvió realizar la conversión
7 sucres a dólares del capital de la compañía;
8 aumentar el valor nominal de las acciones; fijar el
9 capital autorizado de la compañía en MIL
10 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
11 América; aumentar el capital suscrito de la
12 compañía en SEISCIENTOS DOLARES de los
13 Estados Unidos de América, en cumplimiento de lo
14 dispuesto en la Ley de Compañías, con lo cual la
15 compañía girará con un capital suscrito de
16 OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
17 de América y reformar los Artículos Quinto y Sexto
18 del estatuto social de la compañía. TERCERA:
19 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el
20 señor Reynaldo Orellana Jara, Presidente y
21 representante legal de la compañía LAVINO S.A.,
22 declara que se eleva a escritura pública la resolución
23 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
24 celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil, que
25 resolvió realizar la conversión de sucres a dólares
26 del capital de la compañía; aumentar el valor
27 nominal de las acciones; fijar el capital autorizado
28 de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES de

1 los Estados Unidos de América; aumentar el capital
2 suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES
3 de los Estados Unidos de América, con lo cual la
4 compañía girará con un capital suscrito de
5 OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
6 de América; y, reformar los Artículos Quinto y
7 Sexto en los términos acordado en la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas anteriormente
9 mencionada.- Los accionistas que se acogen al
10 derecho de preferencia y suscriben el aumento de
11 capital son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:
12 **DECLARACION ESPECIAL.-** El compareciente
13 señor Reynaldo Orellana Jara, en su calidad de
14 Presidente y representante legal de la compañía
15 LAVINO S.A., declara bajo juramento, que se
16 encuentra correctamente integrado el aumento de
17 capital, cumpliendo de esta manera con el artículo
18 once de la Resolución número once dictada por el
19 señor Superintendente de Compañías el veintiséis de
20 agosto de mil novecientos noventa y tres.- Sírvase
21 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
22 estilo para la completa validez de la presente
23 escritura.- f) Hégible.- Abogado JIMMY BOBADILLA
24 V.- Registro número seis mil doce.- Guayaquil".-
25 (Hasta aquí la minuta).- Es copia, la misma que
26 queda elevada a Escritura Pública para que surtan
27 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de
28 ley.- Léida esta escritura de principio a fin por mí el

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LAVINO S. A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JULIO DE
DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en el Centro Comercial Internacional, local No. 36, de las calles Malecón Simón Bolívar y Avenida Olmedo, se reúnen todos los accionistas de la compañía **LAVINO S. A.**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decir sobre los siguientes puntos:

1) Conversión de las acciones de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones; 2) Fijación del capital autorizado; aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del estatuto social.- Los accionistas presentes son: El señor Reynaldo Orellana Jara, propietario de cuatro mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, señora Narcisa Rivera Manzilla, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- También asiste en calidad de invitada la señorita Nathalia Orellana Rivera.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión el señor Reynaldo Orellana Jara, Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora Narcisa Rivera Manzilla, Gerente General de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra a la accionista señora Narcisa Rivera Manzilla, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal a) de su Art. 99 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y que se aumente el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Reynaldo Orellana Jara, ciento noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, Narcisa Rivera Manzilla, cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, concediéndole la palabra a la señora Narcisa Rivera



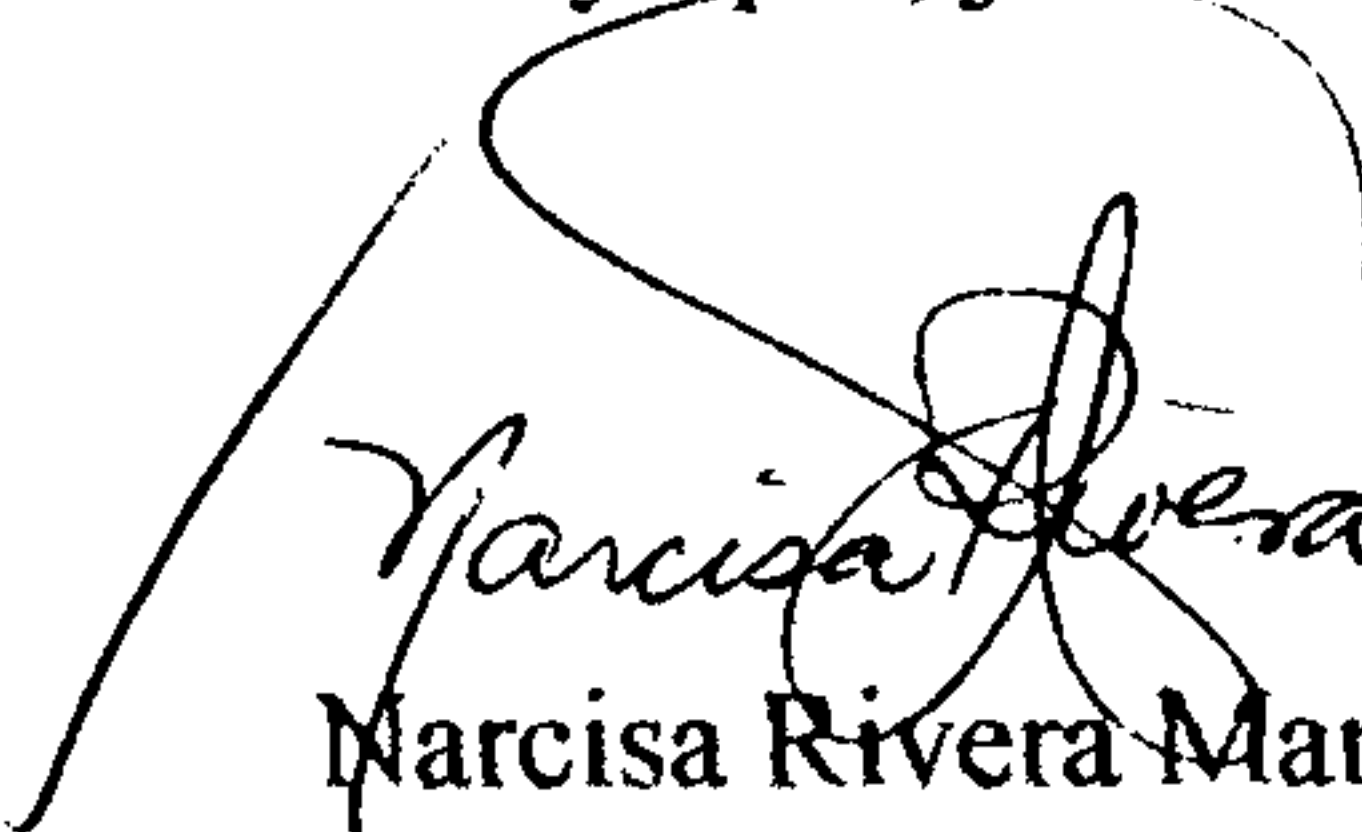
Manzilla, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico mantiene la compañía es necesario fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad de votos resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es, así como los accionistas señores Reynaldo Orellana Jara, suscribe setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Narcisa Rivera Manzilla, suscribe doscientas sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; renunciando ambos al porcentaje que les correspondían en la suscripción del aumento de capital que se realiza; en esa circunstancias la señorita Nathalia Orellana Rivera, manifiesta su voluntad de suscribir las nuevas acciones que hacen falta para completar el nuevo capital de la compañía, esto es, doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las **SEISCIENTAS** nuevas acciones que hacen los señores Reynaldo Orellana Jara; Narcisa Rivera Manzilla; y, Verónica Orellana Rivera.- En razón del cambio del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado y del aumento del capital suscrito de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero

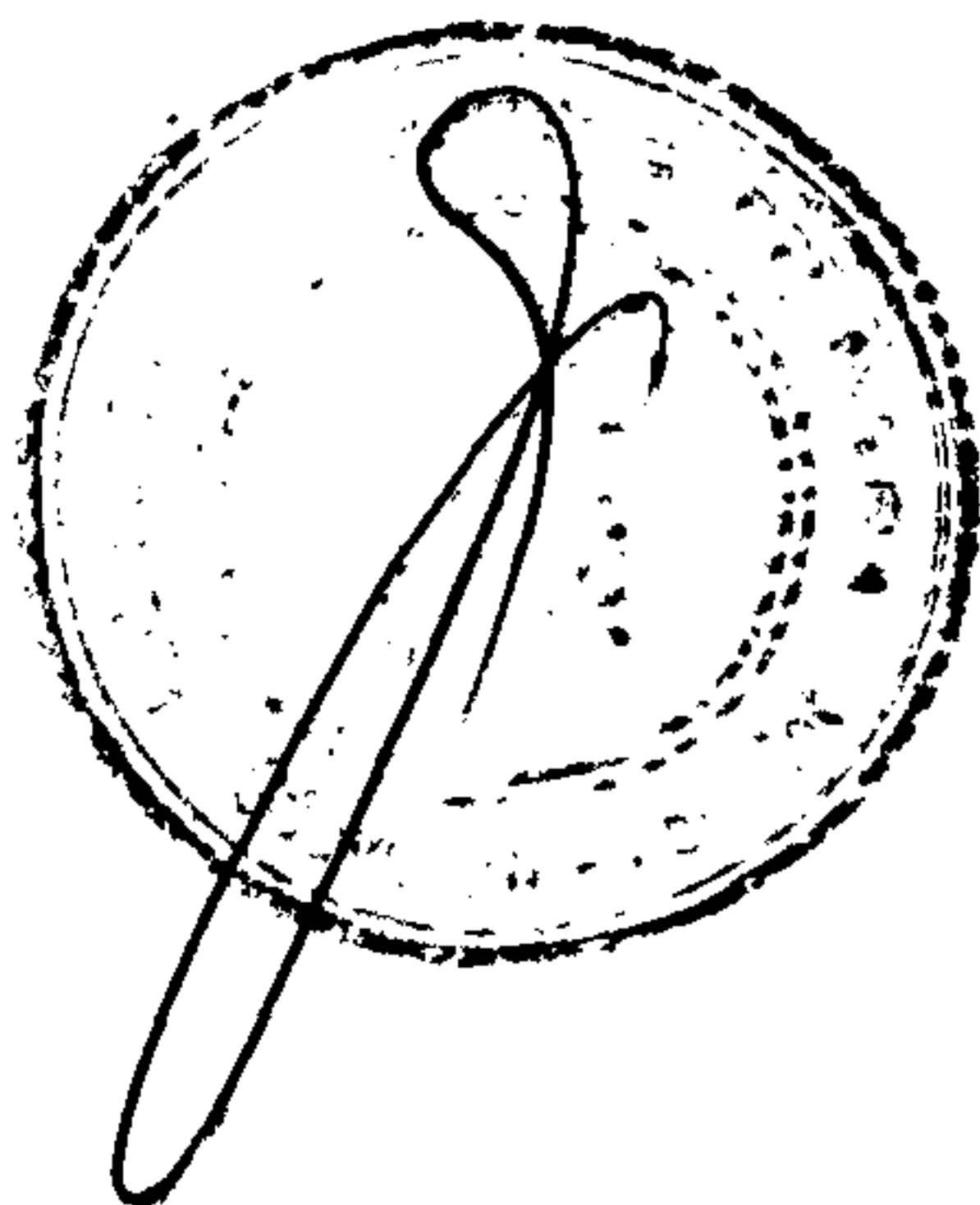
Foja 3 de 3

REF. ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. LAVINO S.A.

cero uno (001) al ochocientos (800); y, serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.- **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.**- No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes, el Presidente y Secretario.- f) Reynaldo Orellana Jara.- f) Narcisa Rivera Manzilla.- f) Nathalia Orellana Rivera.-

CERTIFICO: Que la presente Acta que antecede es igual a su original que reposa en los Libros de Acta correspondiente.- Guayaquil, julio 24 de 2000.-


Narcisa Rivera Manzilla
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



Guayaquil, septiembre 28 de 1993.

SEÑOR.
SEGUNDO RETUELLO OPELLAGA JORGE,
CIUDADANO

De mi consideración:

Compleme informarle que la en Junta General de Accionistas de la
compañia LAVINO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de
designarlo a Usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de CINCO
ANOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social.

En el ejercicio de su cargo tendrá Usted la representación legal,
judicial y extrajudicial de la Compañia.

Los estatutos sociales de la Compañia constan en la escritura
pública otornada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
Abogado Eduardo Falquez Ayala el 9 de marzo de 1992, la misma que
ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30
de abril de 1992. Este nombramiento deja sin efecto cualquier
otro anterior, reemplazando en sus funciones al señor RICARDO
PERE LÓPEZ.

Hoy a las once de la mañana.

A. S. *[Firma]*
REG. No. 3836

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LAVINO S.A.

[Firma]
SEGUNDO RETUELLO OPELLAGA JORGE,
PRESIDENTE

Guayaquil, septiembre 28 de 1993.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 36-266 Registro Mercantil No
14592 Repertorio No 26938
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

G. *[Firma]* 9 de Noviembre de 1993

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
26148 del Registro Mercantil de 1992

Guayaquil, 9 de Noviembre de 1993

[Firma]
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba
2 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
3 unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

5

6

7

REYNALDO ORELLANA JARA

8

Ced. U. No. 0902055169

9

Certif. de Vot. No. 0549-283

10

LAVINO S.A.

11

R.U.C.No. 0991218432001

12

EL NOTARIO

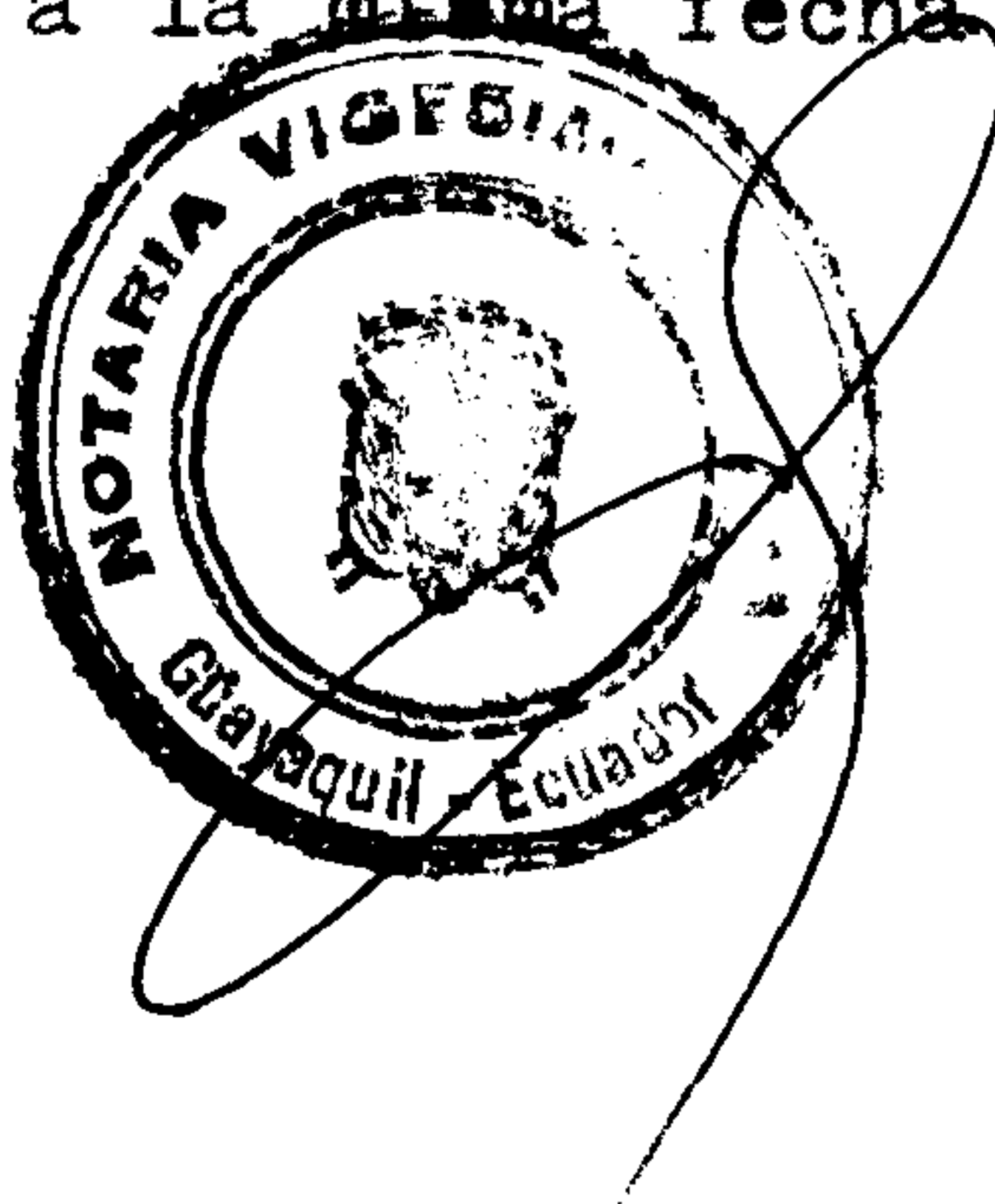
13

14

15

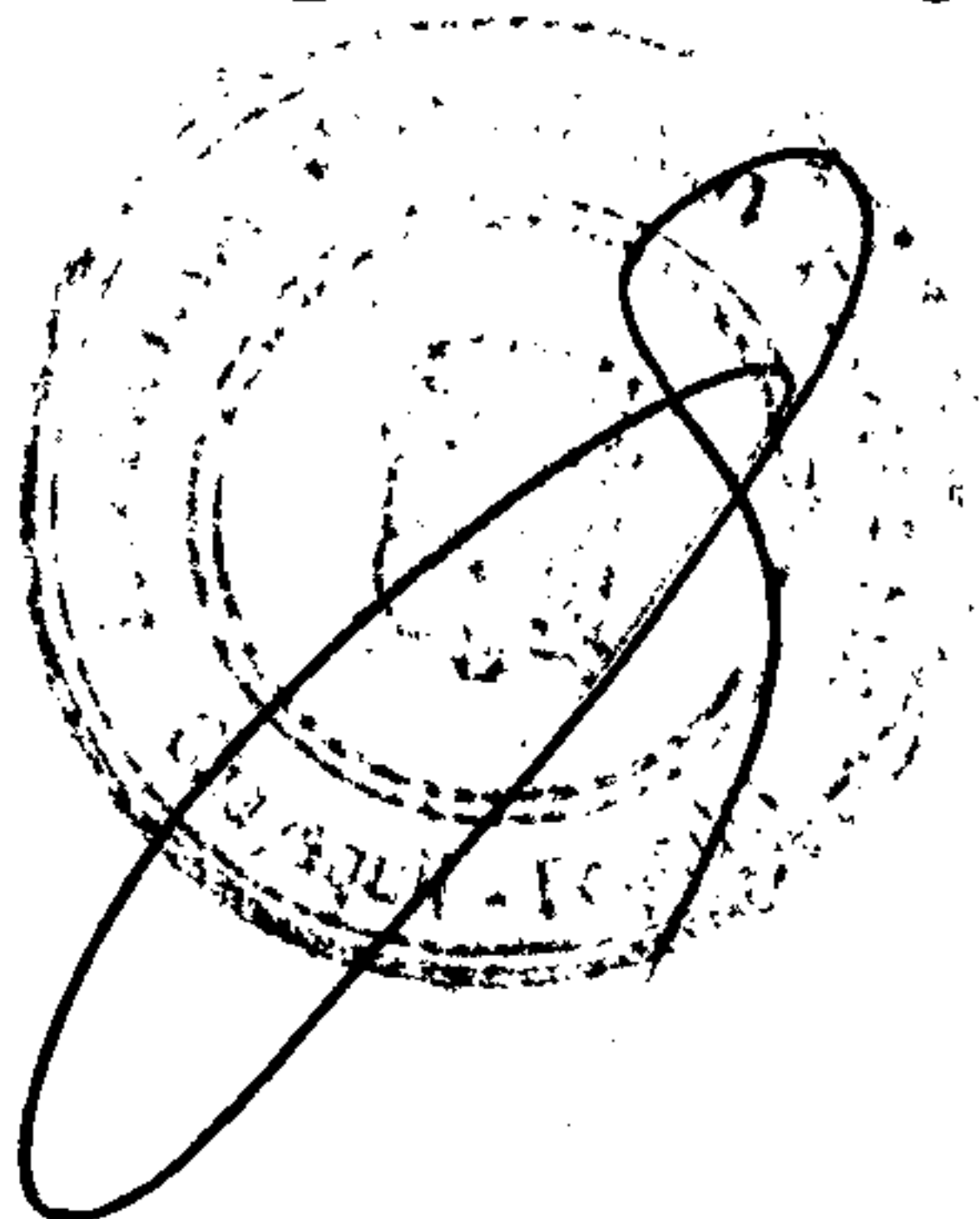
AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0004060 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento del capital y reforma del estatuto social de la compañía LAVINO S.A., otorgada ante mí, el 3 de Agosto del 2000.- Guayaquil, quince de Agosto del año dos mil.-



[Signature]
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0004060, de fecha catorce de Agosto del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión de capital de la compañía LAVINO S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía LAVINO S.A.- Guayaquil, Agosto 24 del 2.000.-



[Signature]
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

306

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0004060, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el catorce de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Conversión del Capital, la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía denominada LAVINO S.A., de fojas 10.763 a 10.772, Número 1.338 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 19.596 del Repertorio.-

2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-

3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, veinte y uno de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. JRV
Trámite N° 43378

